

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las trece horas con dieciséis minutos del día **catorce de junio de dos mil veinticuatro**, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García" del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la **Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, expresó: "Buenas tardes a todas y a todos, sean bienvenidas y bienvenidos a la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, me permito informar que el Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional, en virtud de tener que atender asuntos de gestión relacionados con su función, se disculpa de no asistir a la presente Sesión. Por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, fungiré como Presidente de la Sesión, por lo cual, pasaré lista de asistencia a las y los integrantes del Ayuntamiento, con el propósito de verificar si existe el quórum legal para sesionar". Encontrándose presentes: Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica; Ciudadano Luis René Aguilar Suárez, Primer Regidor; Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora; Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora; Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor; Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora; Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor; Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor; Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora; Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora y Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor. -

I. El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, informó que la Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica y el Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor, se disculparon por no asistir a la Sesión, por lo que certificó la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes doce de los quince integrantes del Ayuntamiento y declaró instalada la **Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. Por otro lado manifestó: "En términos de lo anterior, solicito la autorización de este Cuerpo Colegiado, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 del ordenamiento citado y 23 del Reglamento de Cabildo, para que funja como Secretario de la Sesión el Licenciado Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento". Levantado el sentido de la votación se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes, por lo que le solicitó al Licenciado en cita, ocupara un lugar en la mesa y continuara con el desarrollo del Orden del Día. **El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, expresó: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión, se procede a dar lectura al proyecto del Orden del Día para la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y se somete a consideración en los siguientes términos:" -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. **Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.** -----
- II. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.** -----
 - 1) Lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento. -----
 - 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa de estímulos fiscales denominado: "Mi casa es Tlalnepantla". -----

3) Asuntos Generales. -----

III. Clausura de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión, manifestó: "Gracias Secretario de la Sesión, si me permiten, solicito respetuosamente se incluya como Tercer Punto del Orden del Día, el siguiente Acuerdo que previamente les fue enviado, recorriéndose los puntos subsecuentes: Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, el Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, consistente en la condonación de multas y recargos. En consecuencia, Secretario de la Sesión consulte a la Asamblea si es de aprobarse la inclusión del Punto de Acuerdo descrito, en el Orden del Día propuesto para esta Sesión". Levantado el sentido de la votación se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión,** manifestó: "Gracias Secretario de la Sesión, pregunto a la Asamblea, si tienen algún comentario". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora,** manifestó: "Quiero solicitar que se registre en Asuntos Generales un tema que tiene que ver con un apoyo para un estudiante de intercambio". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión,** expresó: "¿Algún otro comentario? No siendo así, Secretario de la Sesión consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto del Orden del Día, con las modificaciones aprobadas". Levantado el sentido de la votación se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes, quedando de la siguiente manera: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I. **Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.** -----

II. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.** -----

- 1) Lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento. -----
- 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa de estímulos fiscales denominado: "Mi casa es Tlalnepantla". -----
- 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, el Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, consistente en la condonación de multas y recargos -----
- 4) Asuntos Generales. -----
 - a) Intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con el tema: "Apoyo para un estudiante de intercambio" -----

III. Clausura de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión, manifestó: "Secretario de la Sesión, continúe con el desarrollo del Primer Punto del Orden del Día". -----

1. El **Primer Punto** del Orden del Día, se refirió a la lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del

Ayuntamiento. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, expresó: "Pregunto a esta Asamblea ¿Alguien tiene algún comentario? No siendo así, Secretario consulte a los Ediles si es de aprobarse el Acta referida, con dispensa de lectura". **El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, externó: "Consulto a la Asamblea si se aprueba el Acta referente a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, con dispensa de lectura". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes e informó que el punto quedó asentado en Actas". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, instruyó al Secretario de la Sesión, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

2. El **Segundo Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa de estímulos fiscales denominado: "Mi casa es Tlalnepantla". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, manifestó: "Gracias Secretario de la Sesión, les comparto que el programa 'Mi Casa es Tlalnepantla' tiene como objetivo dar seguridad y certeza jurídica a las familias Tlalnepantlenses de escasos recursos, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, otorgando un estímulo fiscal a través de bonificaciones de hasta el cien por ciento de los Impuestos Predial y sobre la Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, lo que también permitirá fortalecer la Hacienda Pública Municipal, incorporando los inmuebles que no estén inscritos en el padrón catastral. Destacando que el mismo se encuentra dirigido a los propietarios de una sola vivienda, que la estén habitando y que sea de tipo social progresiva, interés social y popular, que habiten en el municipio y se adhieran a los Programas Municipales de Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como a los que se encuentren en proceso de escrituración en programas de gobierno con Instituciones Federales como son: Instituto Nacional del Suelo Sustentable, el Registro Agrario Nacional y estatales como: el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. Por lo que, les pregunto ¿si tuvieran algún comentario?" **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora**, señaló: "Buenas tardes compañeras, compañeros, Secretario de la Sesión, Presidente de la Sesión. La misión fundamental de la Administración Pública, trasciende la mera aplicación de normas y regulaciones, se enfoca en el compromiso constante de mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía. Además de cumplir con las leyes, es esencial fomentar un entorno urbano que mejore la calidad de vida de todos los habitantes, por lo tanto, la Administración Pública debe actuar con sensibilidad y empatía hacia las necesidades y circunstancias de los ciudadanos, asegurando que sus acciones reflejen un verdadero interés por brindar certeza jurídica en el patrimonio familiar de las familias Tlalnepantlenses. En este contexto, celebro y reconozco que el programa 'Mi Casa es Tlalnepantla', brindará certeza jurídica a las familias Tlalnepantlenses, mediante diversos estímulos fiscales que ha citado ya el Presidente de la Sesión, estos estímulos incluyen la bonificación de hasta el cien por ciento en multas y recargos del impuesto predial por ejercicios anteriores, así como del cien por ciento en multas y recargos, generados por la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, además se ofrece hasta el cien por ciento de bonificación en el otorgamiento de certificaciones expedidas

por el Municipio. Este programa facilita que las familias puedan obtener un título o escritura pública de propiedad, combatiendo así el rezago patrimonial en nuestro municipio; sin embargo, para ampliar el alcance de este programa es necesario complementarlo con uno que ofrezca estímulos fiscales similares a los vecinos que han realizado ampliaciones en sus propiedades, sin obtener previamente los permisos o licencias correspondientes. Esta situación puede ser consecuencia de diversas circunstancias, como limitaciones económicas o falta de claridad sobre los trámites administrativos requeridos, esto es lo que propuse en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, con el Programa Municipal de Regularización de Construcciones, el objetivo principal sería evitar multas y recargos que puedan poner en riesgo la estabilidad económica y el hogar de estas familias, mediante la expedición de una licencia de obra extemporánea; su implementación ampliaría el número de familias beneficiadas, brindándole seguridad patrimonial, además permitiría la actualización del padrón catastral del municipio y a futuro incrementaría los ingresos de la hacienda municipal. Por ello, Presidente de la Sesión, solicito se reconsidere la implementación de este Programa de Regularización de Construcciones. En Acción Nacional nos interesa promover una Administración Pública que más allá del marco legal, busque mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, creemos firmemente que programas como 'Mi Casa es Tlalnepantla' y el 'Programa Municipal de Regularización de Construcciones', son pasos esenciales hacia un municipio más justo y equitativo, brindemos confianza y seguridad para las familias de Tlalnepantla construyendo juntos el futuro. Es cuanto". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, expresó: "Gracias Regidora, ¿Alguien más? No siendo el caso, Secretario someta a consideración del Ayuntamiento el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, por instrucciones del Presidente de la Sesión, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, IV inciso a) y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122 párrafo primero, 125 fracción I y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXIV, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 apartado 1 inciso 1.2., subincisos 1.2.1. y 1.2.2., inciso 1.7., subincisos 1.7.1. y 1.7.2., 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024; 3 fracción XL incisos A, B y C, 31, 107, 109, 113, 114, 115, 175 y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 5.4 fracción IV y 5.10 fracción XI del Código Administrativo del Estado de México. **PRIMERO.** Se autoriza el programa de estímulos fiscales denominado 'Mi casa es Tlalnepantla', a través de bonificaciones de hasta el cien por ciento en el monto del impuesto predial por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, a quienes se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de dos mil veinticuatro y de hasta el cien por ciento en el monto del impuesto, multas y recargos que se generen en favor de los propietarios o poseedores que requieran realizar el pago del Impuesto Sobre la Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y su actualización y de hasta el cien por ciento en el otorgamiento en certificaciones que expida el

municipio, tales como Certificado de Clave y Valor Catastral, Certificado de no Adeudo Predial y no Adeudo de Aportación para Mejoras, que se adhieran al programa referido y se encuentren inscritos en los programas de regularización de la Tenencia de la Tierra ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS); Registro Agrario Nacional (RAN) y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS). **SEGUNDO.** Los poseedores de predios que se adhieran al programa de la Dirección de Desarrollo Urbano, denominado 'Mi casa es Tlalnepantla', deberán cumplir con los siguientes requisitos: -----

- Que sean propietarios de una vivienda, que la estén habitando y que sea de tipo social progresiva, de interés social y popular, que se encuentren en proceso de regularización mediante programas sociales de vivienda con Instituciones de Gobierno Federal y Estatal, y aquellos propietarios que se adhieran a los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra en este Municipio. -----
- Se atenderán las solicitudes de los propietarios de predios de las colonias que se encuentran en asentamientos irregulares, siempre y cuando sea factible la regularización de acuerdo con los dictámenes emitidos por los organismos Estatales y Federales tales como: Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y Registro Agrario Nacional (RAN). -----
- Acreditar la posesión de la propiedad mediante la constancia de contratación y/o constancia de trámite, con los organismos encargados de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y en el caso de trámites con el Registro Agrario Nacional (RAN), su título de propiedad inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM). -----
- Identificación oficial del propietario. (INE y/o Pasaporte vigentes). -----
- Para la viabilidad del estímulo fiscal relacionado con las operaciones traslativas de dominio se deberán presentar las Certificaciones de Clave y Valor Catastral y de No Adeudo de Impuesto Predial y Aportación de Mejoras; así también la Certificación de No Adeudo de Agua Potable, emitida por el Organismo Público Descentralizado Municipal (O.P.D.M.) ---
- Adicional a lo anterior, se deberán presentar los documentos que solicite la Tesorería Municipal para realizar los trámites correspondientes. -----

TERCERO. Los lineamientos técnicos operativos del presente programa, serán los siguientes: -----

- Elaboración de la solicitud para la obtención del beneficio fiscal del programa, de aquellos propietarios que acudan directamente a las oficinas de la Subdirección de Tenencia de la Tierra y Asuntos Metropolitanos, especialmente al Departamento de Tenencia de la Tierra y Control del Crecimiento Urbano. -----
- El personal del Departamento realizará una entrevista al propietario, para conocer las circunstancias del caso y brindarle la asesoría personalizada.
- En caso de cubrir los requisitos para la aplicación del estímulo fiscal, se integrará el expediente por parte del Departamento de Tenencia de la Tierra y Control del Crecimiento Urbano, para su incorporación al programa 'Mi Casa es Tlalnepantla'. -----
- Se elaborará la cédula de estímulo fiscal, por medio del Departamento de Tenencia de la Tierra y Control del Crecimiento Urbano, capturando los datos del solicitante, se validará por la Subdirección de Tenencia de la

Tierra y Asuntos Metropolitanos, esta cédula de estímulo fiscal se entregará al propietario, el cual firma de recibido. -----

- El propietario deberá realizar todos los trámites necesarios ante las dependencias municipales competentes, así como, las dependencias federales y estatales, asesorados en todo momento por el personal de la Subdirección de Tenencia de la Tierra y Asuntos Metropolitanos. -----

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Tesorería Municipal en el ámbito de sus atribuciones, se ejecute el programa de estímulos fiscales materia del presente Acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo estará vigente desde el momento de su aprobación, hasta el treinta de noviembre del dos mil veinticuatro". Asimismo, informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente de la Sesión que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión,** instruyó al Secretario de la Sesión, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

3. El **Tercer Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, el Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, consistente en la condonación de multas y recargos". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión,** manifestó: "Gracias Secretario de la Sesión, les comparto que con el programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, se pretende apoyar a los usuarios domésticos y no domésticos, para que sin afectar su economía, regularicen sus adeudos de agua y drenaje con el Organismo, acción que permitirá al OPDM disminuir su cartera vencida e incrementar su recaudación y lograr un mejoramiento de la gestión integral del agua, en beneficio de la población. Cabe resaltar que el programa en cita, fue sometido al análisis del Consejo Directivo del OPDM y se determinó que el inicio de su vigencia fuera a partir del día quince de junio del presente año, motivo por el cual se solicitó su inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión. Por lo que, les pregunto ¿si tuvieran algún comentario? No siendo el caso, Secretario someta a consideración del Ayuntamiento el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión,** por instrucciones del Presidente de la Sesión, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 2, 3 y 13 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2024; y 9 fracción II, 12, 15, 16, 19, 24, 30, 31, 32 fracciones I y III, 43, 53, 129, 130, 130 Bis, 130 Bis A y 308 del Código

Financiero del Estado de México y Municipios. **PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, realizar el Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, mediante la condonación del 100% de las multas fiscales y recargos (accesorios) legales, causados por la omisión del pago de derechos por el suministro de agua potable y drenaje del tercer bimestre del año 2024 y anteriores, para su aplicación durante el período comprendido del quince de junio al veintiuno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, bajo los siguientes términos: -----

Objeto. El presente programa tiene por finalidad, facilitar a los usuarios de tipo: doméstico (popular, residencial, incluyendo mixto y derivaciones) y no doméstico (comercial e industrial, incluyendo a los predios públicos: federales, estatales, municipales, y considerando a las iglesias y escuelas públicas) con servicio medido y/o cuota fija, con la regularización de sus adeudos fiscales otorgándoles subsidio con la condonación del 100% de las multas fiscales y recargos (accesorios) legales causados por la omisión en el pago de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje, del tercer bimestre del año 2024 y anteriores, conforme a los conceptos y porcentajes expuestos en la siguiente tabla: -----

PERIODO DEL EJERCICIO FISCAL DE 2024	CONCEPTOS	PORCENTAJE DE CONDONACIÓN
DEL 15 DE JUNIO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2024	MULTAS FISCALES Y RECARGOS (ACCESORIOS)	100 %

Condiciones. Para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa, los usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos: -----

- Contar con registro de número de cuenta y predio de agua, en el padrón de usuarios del organismo dentro del 'Sistema de Gestión Comercial ATL'. -----
- El número de cuenta y de predio de agua, deberá estar al corriente: con el pago de 'derechos de contratación de la toma' para 'uso doméstico', y/o con el pago de 'derechos de factibilidad' para 'uso no doméstico', incluyendo los de 'régimen en condominio', con el pago de derechos por cada 'individualización' de las unidades privativas (domésticas y/o comerciales) siendo: los derechos de conexión de agua, drenaje y medidor, incluyendo los conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red, y en el pago de los derechos de derivación. -----
- El usuario deberá acudir a pagar en las cajas de las oficinas del OPDM de Tlalnepantla, México, tanto en la zona oriente, como de la zona poniente, sin que el organismo solicite requisitos adicionales. -----
- Para la celebración de convenio de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, los beneficiarios de tipo doméstico, deberán presentar identificación oficial vigente, y en caso de que no pueda acudir el propietario o poseedor, deberá presentar carta poder firmada por el titular, el que recibe poder y por dos testigos, incluyendo las copias de las identificaciones oficiales vigentes (personas físicas), y/o firmar y entregar una carta responsiva en caso de no ser el titular de la cuenta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large 'A' at the top, a checkmark, and several scribbles and initials.

- Para la celebración de convenio de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, los beneficiarios de tipo no doméstico, deberán presentar identificación oficial vigente, y en caso de que no pueda acudir el propietario o poseedor, el representante y/o apoderado legal deberá acreditarse mediante instrumento público, poder notarial para actos de administración, con el que acredite la representación, acompañada de la identificación oficial vigente del representante; y/o firmar y entregar una carta responsiva en caso de no ser el titular de la cuenta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ----

Condiciones de Pago. El pago de derechos con la condonación anteriormente descrita, se podrá realizar considerando algunas de las opciones que a continuación se enumeran: -----

- El pago en una sola exhibición directo en cajas del OPDM. -----
- El pago a meses sin intereses con tarjetas de crédito participantes. -----
- El pago a través de la firma de un convenio de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades o plazos, con un pago mínimo inicial del 20% o más, y la diferencia a mensualidades con el 1.3% de interés mensual sobre saldos insolutos, y se aplicarán por pago extemporáneo de cada parcialidad de cada convenio que se firme, el cobro de recargos, a razón del 1.85% mensual, sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en los artículos 2 y 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, respectivamente. -----

Para las garantías de interés fiscal, aplicará lo dispuesto en el artículo 32 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

Restricciones. Los usuarios que estén bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio de este programa: -----

- Esta campaña no es aplicable, a los usuarios que soliciten el pago diferido de sus créditos fiscales vencidos. -----
- Esta campaña no es aplicable, a los usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, o ante el Poder Judicial de la Federación, otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del OPDM, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua, y que estén relacionados con la procedencia de facturación de bimestres y cobros de los adeudos correspondientes. -----
- Esta campaña no es aplicable, a las liquidaciones de predios sin conexión de los servicios de agua potable y drenaje, como son los lotes baldíos, lotes sin toma, por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red de los cinco años anteriores, del artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de las tarifas diferentes publicadas en el Decreto número 227, artículo décimo sexto, publicadas en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, de fecha 28 de diciembre de 2023. -----
- Esta campaña no es aplicable, a las sanciones administrativas determinadas por incurrir en las infracciones establecidas en el capítulo segundo, de las infracciones y sanciones del artículo 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. -----

- Esta campaña no es aplicable, a los gastos de ejecución determinados por cada una de las diligencias, de requerimiento de pago y embargo, y por las acciones de cobranza del procedimiento administrativo de ejecución, y que estén previamente cargados en el sistema de gestión comercial ATL, y que hayan sido determinados en su momento en términos del artículo 377 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----
- Esta campaña no es aplicable, a los recargos por extemporaneidad generados por las omisiones de los pagos de cada parcialidad (aplicados a razón del 1.85% mensual por cada mes transcurrido sin que se realice su pago parcial) de los convenios de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades previamente firmados y existentes en el sistema de gestión comercial ATL y en estos casos, no aplica la cancelación del convenio, ni la aplicación de la prescripción de adeudos mayores de cinco años que estén incluidos en dichos convenios firmados de años anteriores. -----
- Esta campaña no es aplicable, a las actualizaciones determinadas y aplicadas por el factor de actualización de los montos de los créditos fiscales, pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal 2024, el cual, es la razón del 0.42%, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse pago, de conformidad al artículo 13 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024. -----

Beneficio de prescripción. Se otorgará y aplicará de manera general a todos los usuarios de tipo doméstico y no doméstico, incluyendo a los predios públicos, iglesias y escuelas públicas, que tengan adeudos anteriores a cinco años fiscales, con independencia de que hayan sido o no requeridos, los cuales podrán beneficiarse con la prescripción de dichos periodos, lo anterior, a fin de incentivar a través de este programa, la regularización de los usuarios en rezago, con el único requisito de que deberán solicitar la prescripción por escrito libre, debidamente firmado y dirigido a la autoridad fiscal del OPDM y/o por escrito proporcionado por la autoridad fiscal, y presentar carta poder, poder notarial y/o firmar una carta responsiva en caso de no ser el titular de la cuenta; para lo cual, deberán realizar el pago del adeudo vigente en una sola exhibición, o bien, solicitar el pago a plazos en parcialidades a través de convenio, con un pago mínimo inicial del 20% o más y la diferencia a parcialidades cada mes con el 1.3% de interés mensual sobre saldos insolutos. Cuya prescripción se aplicará de conformidad al párrafo primero del artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual señala: 'El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años contados a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigible...' (sic.) -----

Desistimiento de queja. En el caso de usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ante el Poder Judicial de la Federación, o ante otra instancia de queja incluyendo a la Contraloría Interna del OPDM, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua, y que estén o no relacionados con la procedencia de los cobros de los adeudos correspondientes, deberán desistirse de los mismos. -----

Y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante el OPDM de Tlalnepantla, México, el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa, y copia certificada del acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica del OPDM.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large '9' at the top, several vertical lines, and a signature at the bottom.

Pérdida del beneficio. Los usuarios que se acojan a la condonación establecida en este programa y que proporcionen documentación o información falsa, la omitan o no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento que refiere el numeral sexto, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar. -----

No aplica devolución ni compensación. Los beneficios que se confieren en el presente programa, no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna, de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados. -----

Excepciones. No procederá la acumulación de beneficios fiscales, así como la condonación de multas administrativas. -----

Interpretación. La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. -----

Vigencia. La presente propuesta de programa de carácter general de regularización de créditos fiscales, tendrá una vigencia del quince de junio al veintiuno de diciembre de dos mil veinticuatro. -----

SEGUNDO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Asimismo, informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente de la Sesión, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión,** instruyó al Secretario de la Sesión, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

4. El **Cuarto Punto** del Orden del Día se refirió a los Asuntos Generales, siendo el único la intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con el tema: "Apoyo para un estudiante de intercambio". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora,** manifestó: "Saludo nuevamente a mis compañeras y compañeros Ediles, al Presidente de la Sesión y al Secretario de la Sesión y por supuesto de manera siempre muy especial a los vecinos de Tlalnepantla que nos siguen en redes sociales y a quienes nos acompañan en este Salón. Si queremos que las naciones cambien, que la sociedad cambie, es necesario invertir en la educación. La promoción y el impulso de la educación, son la piedra angular sobre la cual se construye el crecimiento y el futuro de las sociedades, en particular las ingenierías juegan un papel fundamental en el desarrollo económico de los países. Los ingenieros aplican la ciencia y la tecnología para mejorar la infraestructura, innovar en los productos y servicios de la vida cotidiana y así aumentar la riqueza y el nivel de vida de la población, gracias a su labor, la sociedad disfruta de grandes avances en ciencia y tecnología, en este contexto, quiero compartir con ustedes que José Eduardo Alemán Gómez, un estudiante sobresaliente de la carrera de Ingeniería Biomédica en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología del Instituto Politécnico Nacional, ha solicitado esta intervención en favor de su Educación, debido a su disciplina, entrega y capacidad, ha sido seleccionado por el Programa de Movilidad Académica Internacional, de esta prestigiosa Institución Educativa,

para estudiar un semestre de intercambio en el Instituto Tecnológico Metropolitano en Medellín Colombia, desde el cinco de agosto hasta el treinta de noviembre del año en curso. La oportunidad que se le presenta a José Eduardo, no solo es un reconocimiento a su esfuerzo, sino también una inversión en el futuro de nuestra comunidad, estudiantes como él, son quienes regresarán con nuevos conocimientos, ideas innovadoras, un espíritu renovado de colaboración internacional, elementos esenciales para el progreso y la competitividad de nuestro municipio en un mundo globalizado. Por ello Presidente de la Sesión, compañeros Ediles, solicito su apoyo para que se brinde, pues un apoyo; disculpen ustedes el uso indebido de mi lenguaje; se le brinde un apoyo económico a este destacado estudiante, por la cantidad de treinta y ocho mil ciento ocho pesos, lo cual le permitirá a José Eduardo cubrir sus gastos de transportación, que incluyen el vuelo redondo en clase turista, el primer mes de manutención en la institución de destino y un seguro de gastos médicos mayores con cobertura internacional, requisito indispensable solicitado por la institución de destino. La documentación correspondiente y el apoyo solicitado con su respectivo expediente, han sido enviados ya mediante oficio a la Tesorería Municipal. Esta ayuda económica no sólo facilita la concreción de sus metas académicas, sino que también refuerza nuestro compromiso con la Educación, como promotor de desarrollo y generador de bien común. Apoyar a nuestros jóvenes talentos es garantizar un mejor futuro para todos. Citando a Confucio: 'La educación alimenta la confianza, la confianza alimenta la esperanza, la esperanza alimenta la paz'. En Acción Nacional creemos firmemente en el poder transformador de la educación, nos mueve la empatía y la solidaridad y estamos comprometidos en apoyar a quienes se esfuerzan por alcanzar sus sueños y contribuir al progreso de nuestra sociedad, queremos Tlalnepantlenses cambiando el mundo, apoyemos que en principio salgan a conocerlo. Es cuanto". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, externó: "Con mucho gusto Regidora, lo pasamos al área correspondiente. Secretario, continúe con el desarrollo de la Sesión".

III. Clausura de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión, manifestó: "Presidente de la Sesión, le informo que se han agotado los Asuntos Generales y en consecuencia los Puntos del Orden del Día". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, expresó: "Muchas gracias a todos y a todas y una vez concluido el Orden del Día, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día catorce de junio de dos mil veinticuatro, se declara clausurada la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México. Muchas gracias a todos".

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large '9' at the top and several scribbles and initials throughout the page.



C. Edmundo Rafael Ranero Barrera,
Secretario del Ayuntamiento y
Presidente de la Sesión



C. Ivette Yadira Campos Padilla,
Primera Síndica.



C. Luis René Aguilar Suárez,
Primer Regidor.



C. Teresa Garduño Suárez,
Segunda Regidora.



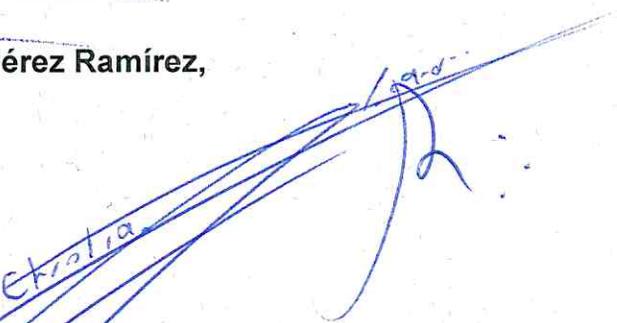
C. Nadya de Jesús Cruz Serrano,
Cuarta Regidora.



C. Victor Manuel Pérez Ramírez,
Quinto Regidor.



C. Verónica Liliana Rocha Vélez,
Sexta Regidora.



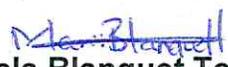
C. Christian Alejandro Quintana Muñoz,
Séptimo Regidor.



C. Iván Moisés Gatica López,
Octavo Regidor.



C. María de Lourdes Curiel Rocha,
Novena Regidora.



C. Marisela Blanquet Torres,
Décima Primera Regidora.



C. Carlos Alberto Cruz Jiménez,
Décimo Segundo Regidor.



C. Arturo Saavedra Cruz,
Subsecretario del Ayuntamiento y
Secretario de la Sesión